

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2018717000100001281
		Fecha	2018-08-13 07:12:04 am
Remitente	Sede	D. T. SUCRE	
	Depen	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
Destinatario	ZOILA DEL CARMEN OROZCO DE YOLI		
Anexos	↑	Folios	1
			
COR08SE2018717000100001281			

Sincelejo, agosto 10 de 2018

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

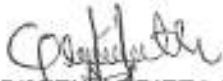
Señora
ZOILA DEL CARMEN OROZCO DE YOLI
Carrera 17 No. 4ª-28
Sincelejo, Sucre

ASUNTO: COMUNICA AUTO DE TRAMITE DE AVERIGUACION PRELIMINAR
RADICACION: 9369 AGOSTO 1º DE 2018

Respetada señora:

Mediante el presente me permito informarle que mediante auto No. 0528 de fecha 9 de agosto de 2018, suscrito por la COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL, REOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE, se dio inicio a la averiguación preliminar, dentro de la querrela instaurada por COMFASUCRE y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se inicia o no procedimiento administrativo sancionatorio, de conformidad con las Leyes 1437 de 2011 y 1610 de 2013.

Cordialmente,



GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Auxiliar Administrativo

Anexo: Copia del auto de fecha 9 de agosto de 2018

Transcriptor: Gladimith A.
Elaboró: Gladimith A.
Revisó/Aprobó: Gladimith A.

8406
450
Potru

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-SINCELEJO Fecha de Adesión: 13/08/2016 16:17:10
Orden de servicio: 10300520



RN995457518CO

Remilente
Nombre Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SINCELEJO
Dirección: CARRERA 17 N° 27- 11 NIT: 0.07.0032115226
Referencia: 1281 Teléfono: 281 2112 Código Postal: 700002100
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE Código Operativo: 8406470

Causal Devoluciones:
 RE Refusado
 NE No existe
 NO No existe
 NI No reclamado
 NA No reclamado
 OC Ocurrencia
 DE Dirección errada
 CI Cerrado
 NI No
 PA Fallido
 AC Apartado Clamorado
 FM Fuerza Mayor

Destinatario
Nombre: María Cecilia ZOLA OMOZCO DE YOLI
Dirección: CARRERA 17 N° 4-28
Tel: Código Postal: 700003301 Código Operativo: 8406450
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE

Fecha nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: 13/08/2016
Distribuidor: Johanna Arrieta
C.C. 32129710
Costo de entrega:
 Tar DN Adicional

Valores
Peso Físico(g): 233
Peso Volumétrico(g): 0
Peso Declarado(g): 200
Valor Declarado: 0
Valor Físico: \$5.200
Costo de manejo: 50
Valor Total: \$5.250

Dize Contenedor:
Observaciones del cliente:



8406470040045080995457518CO

© 2016 Empresa Colombiana de Correos y Telecomunicaciones S. S. E. S. C. Todos los derechos reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



8406
470
PO-SINCELEJO
NORTE



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE SUCRE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**AUTO AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 0528**
Del 9 de agosto de 2018

Radicación: 9369 del 1º de agosto de 2018
Querellante: COMFASUCRE
Indagado: ZOILA DEL CARMEN OROZCO DE YOLI
Asunto: PRESUNTA EVASIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES

Conforme a lo establecido en el artículo 485 del Código Sustantivo del Trabajo, corresponde al Ministerio del Trabajo ejercer la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en la legislación laboral, así como de las normas sociales que sean de su competencia, en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6º de la Ley 1610 de 2013, que regula algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indica que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; por lo que visto el contenido de la queja presentada por la empresa CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE – COMFASUCRE -, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar contra la empleadora ZOILA DEL CARMEN OROZCO DE YOLI, por el presunto no pago de aportes parafiscales de los periodos de cotización: 2016-03 al 2016-06 del trabajador LUIS EDUARDO ROMERO OROZCO.

La presente actuación se adelantará, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Solicitesele a la investigada ZOILA DEL CARMEN OROZCO DE YOLI, aportar copia del pago de cotización de los aportes al subsidio familiar del periodo 2016-03 al 2016-06 del trabajador LUIS EDUARDO ROMERO OROZCO.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social del municipio de Sincelejo, **JASMIN CASTRO POMBO**, quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión y una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

Librense las comunicaciones pertinentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**PATRICIA ELENA VAQUEZ YEPEZ**

Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos y Conciliación de la Dirección Territorial de Sucre